

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa de Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

#### Disposiciones comunes

1.º a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), de 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 160) y la de 24 de diciembre de 1965 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en lo casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.º En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en Expectativa» cursarán sus instancias directamente acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en Expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 18 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 48).

3.º a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.º a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 84).

b) La preferencia para el personal en situación de «en Expectativa de Servicios Civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.º Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.º Por los servicios que prestan en sus destinos tendrán derechos al percibo de los emolumentos que establece el Decreto

191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Inclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

9703

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica relación de vacantes del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, a las que pueden optar los actuales funcionarios en prácticas de dicho Cuerpo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y vistas las vacantes del Cuerpo General Auxiliar existentes en los distintos Ministerios, una vez realizado el concurso de traslados entre funcionarios de carrera del mismo,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer:

1.º Para su provisión entre funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar se ofrecen las vacantes relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

2.º Podrán aspirar a dichas vacantes:

a) Voluntariamente, los funcionarios en prácticas, procedentes de las XVIII pruebas selectivas que, dentro del propio Ministerio al que se hallen adscritos, deseen trasladarse a localidad distinta a la del destino que obtuvieron por Orden de 27 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 312, del día 29 siguiente).

b) Obligatoriamente, los funcionarios en prácticas, procedentes de las XIX pruebas selectivas, a los que no se había asignado destino, que podrán aspirar a todas las vacantes.

3.º Aparte de las anunciadas podrán solicitarse, asimismo, aquellas otras vacantes que puedan producirse por resultas, como consecuencia de la adjudicación de nuevos destinos a los procedentes de las XVIII pruebas selectivas.

4.º La adjudicación de vacantes se efectuará en primer lugar para los procedentes de las XVIII pruebas selectivas y posteriormente para los aprobados en las XIX pruebas selectivas, adjudicándose las vacantes, dentro de cada promoción, según el riguroso orden de promoción obtenido en las respectivas pruebas selectivas.

5.º Los procedentes de las XIX pruebas selectivas deberán consignar, por el orden preferente que deseen, el número suficiente de vacantes, en evitación de que puedan ser destinados discrecionalmente por esta Presidencia del Gobierno, en el supuesto de que no les corresponda ninguna de las vacantes que hubiesen solicitado.

De aquellos que no se reciban solicitudes, o sean recibidas fuera de plazo, se estimará que no tienen ninguna preferencia respecto a las vacantes anunciadas y serán, asimismo, destinados discrecionalmente.

6.º Las solicitudes, según los modelos que se insertan a continuación—anexo II, para los procedentes de las XVIII pruebas selectivas, y anexo III, para los de las XIX—, se elevarán a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán presentarse, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el de la Dirección General de la Función Pública o en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los Jefes respectivos de aquellas vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad.

Sobre aquellos cuyas peticiones no lleven el sello de entrada en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente, se podrá estimar que no se recibieron y, en tal caso, serán destinados discrecionalmente, según se establece en el segundo párrafo, apartado 5.º, de la presente Resolución.

7.º No se admitirán renunciaciones ni modificaciones sobre los destinos pretendidos, fuera del plazo establecido en el apartado sexto.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios a quienes afecta.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Pedro Porras Orúa.

## ANEXO I

Número de vacantes	Localidad	
		VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
19	Madrid.	Se considerará requisito indispensable: Para siete de estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
23	Madrid.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la oposición.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA
16	Madrid.	Se considerará requisito indispensable para seis de estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba D, Manejo de Máquinas de Registro de Datos para la entrada en un ordenador, en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA
3	Albacete.	
6	Alicante.	
4	Almería.	
7	Ávila.	
5	Badajoz.	
184	Barcelona.	
13	Bilbao.	
2	Cádiz.	
7	Castellón.	
5	Ciudad Real.	
1	Córdoba.	
7	Cuenca.	
7	Gerona.	
1	Granada.	
4	Huesca.	
1	Lérida.	
4	Logroño.	
230	Madrid.	
9	Málaga.	
4	Murcia.	
4	Oviedo.	
12	Palma de Mallorca.	
2	Las Palmas.	
8	San Sebastián.	
1	Segovia.	
11	Sevilla.	
10	Tarragona.	
2	Teruel.	
2	Toledo.	
4	Zamora.	
1	Jerez de la Frontera.	
2	Melilla.	
3	Gijón.	
2	El-Ibiza.	
1	CC-Lanzarote.	
1	IF-Santa Cruz Palma.	
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION
5	Albacete.	
2	Alicante.	
1	Ávila.	
5	Bilbao.	
2	Cádiz.	
2	Castellón.	
1	Córdoba.	
3	Cuenca.	
2	Gerona.	
1	Guadalajara.	
1	Huelva.	
1	Huesca.	
2	Logroño.	
61	Madrid.	
2	Málaga.	
1	Murcia.	
1	Palencia.	
4	Palma de Mallorca.	
2	Las Palmas.	
2	Pamplona.	
2	Salamanca.	
4	San Sebastián.	
1	Segovia.	
2	Sevilla.	
3	Soria.	
1	Teruel.	

Número de vacantes	Localidad
2	Toledo.
5	Vitoria.
1	Zamora.
3	MA-Melilla.
1	GC-Lanzarote.
1	GC-Fuerteventura.
2	TF-Valverde de Hierro.
4	GU-Trillo.
2	TF-San Sebastián Gomera.
1	BL-Mahón.
2	TF Santa Cruz Palma.
1	Almería.
17	Barcelona.
6	Bilbao.
1	Cáceres.
2	Castellón.
1	Ciudad Real.
1	Jaén.
2	Logroño.
2	Lugo.
66	Madrid.
2	Murcia.
6	Oviedo.
4	Palma de Mallorca.
4	Las Palmas.
5	San Sebastián.
3	Santa Cruz de Tenerife.
12	Valladolid.
3	Vitoria.
2	CC-Plasencia.
1	GE-Figueras.
1	GE-Colomer.
1	MD-Aranjuez.
1	IO-Talavera.
9	Albacete.
9	Alicante.
4	Almería.
9	Avila.
8	Badajoz.
53	Barcelona.
17	Bilbao.
10	Burgos.
7	Cáceres.
18	Cádiz.
4	Castellón.
7	Ciudad Real.
12	Córdoba.
8	Coruña.
6	Cuenca.
4	Gerona.
20	Granada.
6	Guadalajara.
7	Huelva.
2	Huesca.
5	Jaén.
7	León.
4	Lérida.
9	Logroño.
11	Lugo.
166	Madrid.
15	Málaga.
20	Murcia.
20	Oviedo.
11	Palencia.
12	Palma de Mallorca.
23	Las Palmas.
6	Pamplona.
7	Pontevedra.
12	Salamanca.
7	San Sebastián.
12	Santa Cruz de Tenerife.
8	Santander.
8	Segovia.
23	Sevilla.
7	Soria.
6	Tarragona.
6	Teruel.
9	Toledo.
27	Valencia.
10	Valladolid.
7	Vitoria.
2	Zamora.
8	Zaragoza.
2	CA-Ceuta.
2	AB-Hellín.
1	AC-Alcoy.

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Número de vacantes	Localidad
1	AC-Aspe.
1	AC-Almeradi.
1	AC-Altea.
1	AC-Callosa del Segura.
1	AC-Jijona.
1	AC-Denia.
1	AC-S. Vicente R.
2	AC-Torreveja.
2	AC-Villena.
1	AL-Dalias.
2	AL-Vera.
1	BA-Almendrales.
1	BA-Castuera.
2	BA-Fregenal de la Sierra.
1	BA-Montijo.
1	BA-Zafra.
1	BN-Badalona.
1	BN-Calella.
2	BN-Cornellá de Llobregat.
1	BN-Gava.
2	BN-Granollers.
1	BN-Igualada.
1	BN-Hospitalet.
1	BN-Manresa.
1	BN-Martorell.
2	BN-Mataró.
1	BN-Molins de Rey.
3	BN-Moncada Reixach.
2	BN-Prat de Llobregat.
2	BN-San Baudilio.
7	BN-Sabadell.
3	BN-S. Coloma Gramanet.
1	BN-S. Feliu Llobregat.
1	BN-Tarrasa.
3	BN-Vich.
1	BN-Villanueva y Geltrú.
2	BN-Villafraanca P.
1	VZ-Basauri.
1	VZ-Portugalete.
1	VZ-Santurce.
1	VZ-Sestao.
1	VZ-Yurre.
1	CC-Coria.
1	CC-Jaraiz de la Vera.
1	CC-Navalm. de la Mata.
1	CA-Algeciras.
1	CA-Barbate de Franco.
1	CA-Chiclana Frontera.
1	CA-Arcos de la Frontera.
1	CA-Puerto Real.
1	CA-Puerto Santa María.
1	CA-Rota.
1	CA-San Fernando.
1	CA-Sanlúcar Barrameda.
2	CS-Almazora.
1	CS-Nules.
1	CS-Onda.
4	CS-Vall de Uxó.
2	CS-Villarreal Infantes.
1	CS-Vinaroz.
1	CR-Aimagén.
1	CR-Calzada Calatrava.
1	CR-Daimiel.
2	CR-Puertollano.
1	CR-Tomelloso.
1	CR-Valdepeñas.
1	CO-Fuenteovejuna.
1	CO-Lucena.
1	CO-Palma del Rio.
1	CO-Peñarroya-Pueblon.
1	CO-Friego.
2	CO-Rute.
1	CN-El Ferrol.
1	CN-Meliid.
1	CN-Betanzos.
1	CN-Padrón.
1	CN-Ribeira.
5	CN-Santiago Compostela.
1	CU San Clemente.
1	CU-Tarancón.
1	GE-Blanes.
1	GE-Olot.
1	GE-Puigcerdá.
1	GE-Ripoll.
1	GU-Molina de Aragón.
1	HU-Jaca.
1	HV-Almonte.
1	HV-Ayamonte.
1	HV-Cartaya.
1	HV-Isla Cristina.
2	HV-Nerva.

Número de vacantes	Localidad
1	HV-La Rabida.
1	HU-Monzón.
2	JA-Alcalá la Real.
2	JA-Alcaudete.
2	JA-Baeza.
1	JA-La Carolina.
2	JA-Linares.
1	JA-Santisteban.
2	JA-Villacarrillo.
1	JA-Torredonjimeno.
1	JA-Ubeda.
1	LE-Bañeza.
1	LE-Ponferrada.
1	LE-Valencia de Don Juan.
1	LE-Villablino.
1	LE-Corvera.
4	MD-Alcalá de Henares.
1	MA-Archidona.
2	MA-Ronda.
1	MA-Vélez-Málaga.
1	MU-Aguilas.
5	MU-Cartagena.
1	MU-Cieza.
2	MU-Molina de Segura.
2	MU-Santomera.
2	MU-Caravaca.
2	MU-Yecla.
2	BL-Inca.
2	BL-Manacor.
2	GC-Aguimes.
2	GC-Galdar.
3	GC-G. Gran Canaria.
2	GC-Tafira.
1	GC-Tamaraceite.
1	GC-Telde.
1	NA-Tafalla.
1	PO-Redondela.
1	PO-Vigo.
1	PO-Villagarcía.
2	SA-Bejar.
2	SA-Ciudad Rodrigo.
2	GP-Beasain.
1	GP-Rentieria.
1	GP-Eibar.
1	GP-Vergara.
1	GP-Villarreal Zumárraga.
2	TF-Icod de los Vinos.
1	TF-Granadilla.
2	TF-Güimar.
10	TF-La Laguna.
3	TF-Los Llanos de Aridane.
2	TF-Tacolaguna.
2	ST-Torrelavega.
1	SE-Alcalá de Guadaira.
2	SE-Carmona.
1	SE-Coria del Río.
1	SE-Dos Hermanas.
1	SE-Lobrija.
1	SE-Osuna.
1	SE-Ecija.
1	SE-Utrera.
1	TA-Mora de Ebro.
1	TA-Tortosa.
1	TA-Vendrell.
1	TE-Alcañiz.
1	VL-Albaira.
3	VL-Alcira.
2	VL-Cariet.
1	VL-Catarroja.
3	VL-Gandía.
2	VL-Játiva.
1	VL-Manises.
1	VL-Oliva.
2	VL-Onteniente.
2	VL-Sagunto.
1	VL-Silla.
1	VL-Susca.
1	VL-Tabernes de Valldigna.
1	VL-Torrente.
2	VA-Arrabal del Portillo.
1	VA-Medina del Campo.
1	VA-Tordesillas.
1	ZA-Benavente.
2	ZG-Calatayud.
3	CA-Jerez de la Frontera.
3	MA-Melilla.
2	BL-Ibiza.
1	BL-Mahón.
3	GC-Lanzarote.
4	TF-Santa Cruz Palma.

Número de vacantes	Localidad
2	Alicante.
1	Avila.
3	Barcelona.
2	Bilbao.
1	Cáceres.
1	Ciudad Real.
1	Granada.
2	Huelva.
1	Lagroño.
1	Lugo.
8	Madrid.
1	Palma de Mallorca.
2	Pamplona.
1	Salamanca.
3	San Sebastián.
1	CN-El Ferrol.
1	LE-Ponferrada.
1	OV-Mieres.
3	Alicante.
2	Almería.
1	Avila.
2	Badajoz.
4	Barcelona.
1	Bilbao.
2	Burgos.
1	Cádiz.
2	Ciudad Real.
1	Córdoba.
1	Huelva.
2	Huesca.
41	Madrid.
3	Palma de Mallorca.
1	Las Palmas.
1	Santa Cruz de Tenerife.
1	Soria.
1	Tarragona.
1	Teruel.
1	CA-Ceuta.
2	MA-Melilla.
1	Albacete.
2	Almería.
2	Barcelona.
3	Burgos.
1	Cuenca.
1	Huesca.
1	León.
2	Lugo.
2	Madrid.
1	Murcia.
2	Palencia.
2	Las Palmas.
2	Teruel.
1	Toledo.
1	Zamora.
3	Alicante.
1	Almería.
10	Barcelona.
1	Bilbao.
2	Cádiz.
2	Castellón.
1	Lérida.
62	Madrid.
1	Oviedo.
2	Las Palmas.
5	San Sebastián.
1	Santander.
1	Vitoria.
1	Zamora.
1	GE-La Junquera.
1	GE-Palamós.
1	MD-Barajas.
2	MA-Melilla.
1	VL-Gandía.
1	Almería.
2	Barcelona.
1	Cáceres.
2	Castellón.
1	Ciudad Real.
2	Huelva.

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas:

— Haber optado por la modalidad.-prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Número de vacantes	Localidad
2	Lérida.
12	Madrid.
2	Murcia.
2	Oviedo.
4	Palma de Mallorca.
3	Las Palmas.
1	CA-Ceuta.
3	MA-Melilla.
3	EL-Ibiza.
1	EL-Mañón.
1	CN-Santiago Compostela
1	Albacete.
2	Alicante.
1	Badajoz.
2	Eltao.
1	Cádiz.
1	Castellón.
1	Ciudad Real.
1	Córdoba.
2	Gercna.
1	Granada.
3	Huelva.
2	Jaén.
1	León.
1	Logroño.
1	Lugo.
11	Madrid.
1	Málaga.
1	Murcia.
1	Orense.
3	Palma de Mallorca.
3	Las Palmas.
1	Pamplona.
2	Pontevedra.
4	San Sebastián.
4	Santa Cruz de Tenerife.
1	Santander.
1	Tarazona.
2	Victoria.
1	Zamora.
1	EL-Ibiza.
1	EL-Mañón.
1	CC-Lanzarote.
1	IF-Santa Cruz Palma.
1	CA-Algeciras.
1	Almería.
1	Badajoz.
1	Cádiz.
1	Castellón.
1	Cuenca.
1	Gercna.
1	Guadalajara.
2	Huelva.
2	Jaén.
1	Lérida.
2	Logroño.
1	Lugo.
73	Madrid.
1	Palencia.
3	Las Palmas.
1	San Sebastián.
1	Segovia.
1	Sevilla.
1	Toledo.
2	CA-Ceuta.
1	MU-Cartagena.

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

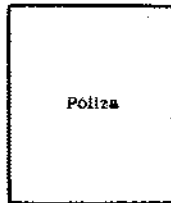
## VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

ANEXO II

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

PETICION DE DESTINO  
DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS

XVIII PRUEBAS SELECTIVAS



Apellidos .....

Nombre .....

Número Registro Personal: S03PG18 .....

Domicilio .....

Ciudad .....

Teléfono .....

Número de orden de la fase de oposición .....

Destino inicial que, como funcionario en prácticas, le fué adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1973 (Boletín Oficial del Estado número 312, del 29 siguiente)

Ministerio	Localidad

Solicita, por orden preferente y dentro del mismo Ministerio, el traslado a las siguientes localidades:

1. ....
2. ....
3. ....
- Etc. ....

..... de ..... de 1974  
 El Auxiliar en prácticas,  
 (Firma)

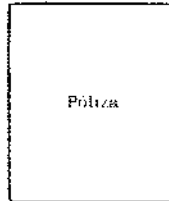


ANEXO III

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

PETICION DE DESTINO  
DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS

XIX PRUEBAS SELECTIVAS



Apellidos .....

Nombre .....

Número Registro Personal: S03PG10 .....

Domicilio .....

Ciudad .....

Teléfono .....

Número de orden de la fase de oposición .....

Solicita, por orden preferente, los siguientes destinos:

Número	Ministerio	Localidad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
Etc.		

..... de ..... de 1974  
El Auxiliar en practicas,  
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 63, Madrid-I.